

## **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Recueja, siendo las nueve horas del día veintisiete de octubre de 2015, previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación del orden del día; se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y Pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Jiménez Soriano, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan.

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde – Presidente.**

Don Pedro Jiménez Soriano.

#### **Concejales Presentes.**

Don José María Trueba Duro.

Doña Antonia González Pardo.

Dña. María Llanos Haya López.

Dña. Isabel Sáez Ortega.

Don Julio Haya Monteagudo.

Doña Lourdes Jiménez Conejero.

#### **Sr. Secretario.**

D. José Montero Larrey

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2015.**

Diose lectura del acta, en borrador, de la Sesión anterior celebrada el pasado día tres de julio de 2015, que fue aprobada por Unanimidad.

#### **2.- ADHESIÓN AL PLAN TARIFA PLANA DE LA SGAE.**

Por el Sr. Secretario, se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), relativa a convenio con la SGAE para aplicación de una tarifa plana anual de todos aquellos actos gratuitos que celebre este Ayuntamiento.

En el cual se contienen las siguientes Clausulas:

**PRIMERA.-** La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio del pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

**SEGUNDA.-** En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

**TERCERA.-** Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

**CUARTA.-** La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a 30 días desde la celebración de las mismas.

Obligándonos a efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

Por todo lo cual y una vez enterados y por unanimidad de los presentes, se cuerda Adherirnos a dicho convenio de Tarifa Simplificada, comenzando a regir este convenio desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017 al menos.

### **3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°:1/2015.**

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha veinte de octubre de 2015.

**Resultando :** Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización de demore a ejercicios futuros.

**Resultando :** Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto, créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

**Considerando :** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Interviene Don Julio Haya, indicando que su grupo no está de acuerdo con dichas modificaciones, dado que en la anterior legislatura hubo que aprobar ya un expediente de modificación de crédito de idénticas condiciones, y posteriormente hubo que tramitar préstamo para pagar deuda de fiestas y muro.

Durante nuestra legislatura se ha contenido el gasto en fiestas, y ahora cuatro años después se vuelve a lo mismo y volvemos a gastar de más en fiestas, siendo necesario hacer expediente de modificación de créditos; por todo lo cual nuestro grupo se opone a dicha modificación.

El Pleno de la Corporación, con cuatro votos a favor de los Concejales del PSOE y tres votos en contra de los concejales del PP, presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º.- Conceder suplementos de créditos en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

459.21001..... Infraestr. y Bienes Naturales .....	4.000,00€
459.21201.....Edificios.....	3.000,00€
338.22699.. ... Fiestas .....	14.000,00€

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería .....	14.000,00€
b) Con nuevos o mayores ingresos .....	----
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos .....	7.000,00€
d) Concertando una operación de crédito .....	----
Total financiación modificaciones de crédito .....	21.000,00 €

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Suplemento de Crédito.
II .....	Gastos en Bienes corrientes y Servicios. ....	21.000,00€
<b>Aumentos por suplementos .....</b>		<b>21.000,00€</b>
<b>Total propuesta de modificación de créditos:</b>		<b>21.000,00€</b>

**Segundo.-** Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a) Con cargo a bajas de créditos.....	7.000,00€
b) Con cargo al remanente líquido de tesorería .....	14.000,00€

**Total financiación de suplementos de créditos. .... 21.000,00€**

**Tercero.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y

**Cuarto.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto.

#### 4.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se procede a la lectura de los Decretos y Resoluciones dictados desde la última sesión ordinaria celebrada.

##### DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 12/2015

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

**PRIMERO.-** La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Antonio Berlanga Jiménez	48435224F	Trabajos de limpieza viaria	210,00€
Junta C. Regantes M.O.	G02216844	Cuota 2015 del Ayuntamiento	35,00€
Alejandro Zornoza Pardo	07550538Y	Factura trabajos albañilería	494,29€
Diputación Provincial	P0200000H	Aportación campaña DDDL/14	115,43€
S.A.M., C.B.	E02432847	Progr. Autoc. y analítica agua potable	94,78€
TURMARA-J, S.L.U.	B02157568	Fra. plantas para jardines	45,00€
INST. ELÉCTR. NIETO	E02313229	Fra. revisiones alumbrado público	257,86€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Facturas electricidad mensual	901,59€

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Iberdrola Clientes	A95758389	Factura eléctrica de la clínica	41,43€
Doroteo Alcahut Jiménez	74506098J	Trabajos plantación flores en jardines	26,64€
P.J. Del Rey Tolosa	05139610F	Fras. tratam. escombros y devol. pales	539,19€
Alejandro Zornoza Pardo	07550538Y	Factura trabajos limpieza solar	163,35€
Agustín Andújar Huerta	05142602D	Trabajos diversos y limpieza solar	580,80€
J.P. Luján Martínez	05153537L	Trabajos arreglo camino huertas	1.331,00€
TELECOM CLM, S.A.	A45477122	Mantenimiento TDT del 1ºT/15	386,23€
Manc. Unión Manchuela	P5203401D	Aportación 1ºT/15 del Ayuntamiento	615,50€
Consortio Serv. Sociales	P5200004I	Retenciones de abril de 2015	760,53€
Consortio Medio Ambiente	P5200009H	Retenciones de abril de 2015	485,01€
Cultural Albacete	P5200006D	Retenciones de abril de 2015	435,00€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de abril de 2015.	320,65€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina de abril de 2015	2.333,02€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de marzo 2015	1.090,29€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
SERCOFI	07542470B	Factura material oficina	106,48€
Medina y Valero, S.L.	B46736385	Gasoleo calefacc. Colegio/CSP	876,16€
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	34,32€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	0,58€
ORANGE	A82009812	Fra. marzo móvil Alcaldesa	19,96€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Fra. Eléctrica Centro Día	42,07€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de abril de 2015.- LA ALCALDESA

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 14/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 167 de fecha 04/05/2015 de don Pascual Pérez Gómez, NIF:05062018V, para realizar obras de arreglo de chapas en barbacoa y poner ladrillo en el inmueble sito en calle Molino, nº:63, de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de arreglo de chapas en barbacoa y poner ladrillo en el inmueble sito en calle Molino, nº:63, de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 18 de mayo de dos mil quince.- LA ALCALDESA

### DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 15/2015

Habiendo comunicado la Excm. Diputación Provincial de Albacete a este Ayuntamiento la concesión de una subvención de 3.000,00€ para las obras de reparación del camino de La Recueja a Jorquera, se adoptan los siguientes **ACUERDOS** :

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial.

**SEGUNDO.-** Dar su aprobación a la siguiente relación de gastos:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>NIF</u>	<u>Nº FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
Juan Pedro Luján Martínez	05153537L	6-2015	1.331,00€
Alejandro Zornoza Pardo	07550537Y	01/15	435,60€
Agustín Andújar Huerta	05142602D	4	580,80€
Pedro José del Rey Tolosa	05139610F	176	912,24€
TOTAL .....			3.259,64€

**TERCERO.-** Remitir la correspondiente certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, a los efectos de justificación, acompañado de fotocopia compulsada de la factura, así como de su correspondiente pago.

**CUARTO.-** Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Dado en La Recueja, a 20 de mayo de 2015.- LA ALCALDESA

### DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 16/2015

Vista la factura relativa a material necesario para el cambio de iluminación led en alumbrado público, que a continuación se detalla, presentada en este Ayuntamiento, derivadas de dicho compromiso de gasto, legalmente adquirido, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER**,

**PRIMERO.-** La aprobación de la siguiente factura:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
AUPALED S.L.	B02537405	Pago 50% factura 1, material eléctrico	6.146,80€

**SEGUNDO.-** Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

**TERCERO.-** Dese traslado de dicho Decretos a los efectos de cobro de subvención ante la oficina CEDER La Manchuela.

**CUARTO.-** Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 26 de Mayo de 2015.- LA ALCALDESA

### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 17/2015

Formulada, con fecha 25 de mayo de 2015, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, a tenor de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Albacete para el arreglo del camino de La Recueja a Jorquera. Para lo cual se efectúa **generación de créditos por ingresos**, emítase informe por la intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

La Recueja, a 26 de mayo de 2015.- LA PRESIDENTA

## DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 18/2015

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Fontanería La Pared, C.B.	E02259638	Arreglos diversos de fontanería	839,43€
S.A.M., C.B.	E02432847	Progr. Autoc. y analítica agua potable	94,78€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Facturas electricidad mensual	895,16€
Iberdrola Clientes	A95758389	Factura eléctrica de la clínica	41,48€
Mancom. Recu-Ibañez	P0200004J	Aportación del 1º trimestre 2015	2.253,00€
P.J. Del Rey Tolosa	05139610F	Materiales arreglo camino	912,24€
Junta de Comunidades	S1911001D	Modelo 046 de certificado	11,44€
Consortio Serv. Sociales	P5200004I	Retenciones de abril de 2015	760,53€
Consortio Medio Ambiente	P5200009H	Retenciones de abril de 2015	485,01€
TURMARA-J, S.L.U.	B02157568	Fra. plantas para entrada del pueblo	19,00€
Isabel Jiménez García	05133976P	Devolución fianza enganche alcantar.	125,00€
S.A.M., C.B.	E02432847	Productos tratamiento agua fuentes	51,43€
ASPRONA	G02009009	Colaboración festival taurino 2015	280,00€
INST. ELÉCTR. NIETO	E02313229	Fra. revisiones alumbrado público	110,11€
Cándido Martínez Martínez	05165221L	Arreglos diversos de albañilería	231,72€
Bárbara Trueba Ortega	05191595N	Viajes para asuntos Ayto. en mayo	24,70€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de mayo de 2015.	320,65€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina de mayo de 2015	2.808,11€
Correos y Telégrafos,	A83052407	Franquicia del Ayto. de mayo/15	9,18€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de abril 2015	1.151,63€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	34,32€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	0,58€
Allianz Seguros	A28007748	Seguros Ayto. y R.C. 2015	1.100,90€
ORANGE	A82009812	Fra. marzo móvil Alcaldesa	19,96€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Fra. Eléctrica Centro Día	39,43€
MOVISTAR	A82018474	Factura final teléfono clínica	9,99€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de mayo de 2015.- LA ALCALDESA

## DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 19/2015

Doña Aurora Jiménez Martínez, NIF:44375674A ha finalizado el contrato de trabajo de limpiadora el día 31 de mayo de 2015, siguiendo de baja por enfermedad, y como la trabajadora contratada para sustituirla, doña María del Rosario Requena Zornoza, NIF:47068430B, también sigue de baja por enfermedad, corresponde cambiar a su sustituta, doña Lucía Monedero

Castillo, NIF:47071024Y, el Contrato de Interinidad por otro de Obra o Servicio Determinado hasta completar los seis meses de trabajo, conforme a las condiciones que rigen la bolsa de trabajo creada al efecto el 11/06/2009.

Por todo lo expuesto tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

**PRIMERO.-** Realizar contrato de trabajo a tiempo parcial, de 4 horas diarias a Doña Lucía Monedero Castillo, NIF:47071024Y, desde el 1 de junio de 2015 hasta el 20 de octubre de 2015.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja a 1 de junio de dos mil quince.- La Alcaldesa

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 20/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 209 de fecha 29/05/2015 de don José Alberto Herreros López, NIF:50398101H, para realizar obras de poner suelo y poner servicio baño en el inmueble sito en Ctra. Alcalá, nº:1, de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de poner suelo y poner servicio baño en el inmueble sito en Ctra. Alcalá, nº:1, de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 9 de junio de dos mil quince. LA ALCALDESA

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 21/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 225 de fecha 03/06/2015 de doña Catalina García Pérez, NIF:05093881W, para realizar obras de reparación de desagüe en el inmueble sito en Calle Alcalá, nº:1, de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de reparación de desagüe en el inmueble sito en Calle Alcalá, nº:1, de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 9 de junio de dos mil quince.- LA ALCALDESA

### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 22/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 226 de fecha 05/06/2015 de doña Bárbara Trueba Ortega, NIF:05191595N, para realizar obras de instalación de sanitario en el inmueble sito en Calle Molino, nº:71, de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de instalación de sanitario en el inmueble sito en Calle Molino, nº:71, de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 9 de junio de dos mil quince.- LA ALCALDESA

### DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 23/2015

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

**PRIMERO.-** La aprobación de las siguientes facturas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Consorcio Serv. Sociales	P5200004I	Retenciones de junio de 2015	760,53€
Consorcio Medio Ambiente	P5200009H	Retenciones de junio de 2015	485,00€
Consorcio de Consumo	P5200007B	Retenciones de junio de 2015	162,40€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de mayo 2015	1.026,51€
Correos y Telégrafos,	A83052407	Franquicia del Ayto. de junio/15	21,07€

**SEGUNDO.-** Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
ORANGE	A82009812	Fra. marzo móvil Alcaldesa	19,95€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Fra. Eléctrica Centro Día	38,12€

**TERCERO.-** Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

**CUARTO.-** Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de junio de 2015.- EL ALCALDE

### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 24/2015

Con el fin de prestar un pequeño apoyo a las familias con hijos menores, en esta época estival, en la que los escolares están de vacaciones, así como ofertar unas actividades lúdicas a los escolares de edades comprendidas entre los 6 y 12 años de edad; y en virtud de la

atribución que ostento según el artículo 21 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, DECRETO:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la contratación de dos monitores/as de verano infantil desde el 1 al 23 de agosto de 2015, durante cuatro horas diarias, de lunes a viernes.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria que celebre este Ayuntamiento.

Dado en La Recueja a seis de julio de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 25/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 277 de fecha 06/07/2015 de don Juan Cuenca Luján, NIF:05064115K, para realizar obras de enladrillado de comedor y pasillo en el inmueble sito en Calle Cervantes, nº:4, de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de enladrillado de comedor y pasillo en el inmueble sito en Calle Cervantes, nº:4, de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 7 de julio de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 26/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 278 de fecha 06/07/2015 de don Francisco Monedero Castillo, NIF:05094159G, para realizar obras de Rehabilitación de vivienda unifamiliar, de acuerdo al proyecto básico y de ejecución redactado por Don José Antonio Martínez Padilla, colegiado núm. 6261, de Castilla la Mancha, sito en Plaza Constitución núm. 5 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de Rehabilitación de vivienda unifamiliar, de acuerdo al proyecto básico y de ejecución redactado por Don José Antonio Martínez Padilla, colegiado núm. 6261, de Castilla la Mancha, sito en Plaza Constitución núm. 5. de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y de otra parte

que se aporte la hoja estadística de la edificación debidamente cumplimentada antes del inicio de las obras.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 7 de julio de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NÚMERO 27/2015.

Vistas las necesidades que este Ayuntamiento tiene en materia de pequeñas obras de albañilería, limpieza de viales, etc...

Es necesario llevar a cabo la contratación durante un periodo de un mes de un trabajador que lleve a cabo dichas tareas.

Y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Realizar el correspondiente contrato de trabajo a tiempo completo durante un mes desde el 15 de julio al 15 de agosto de 2015, con

MIGUEL PEREZ GOMEZ..... DNI 73.530.753Y

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado a los efectos correspondiente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En La Recueja, a 7 de julio de 2015.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 28/2015

Vista la factura relativa a material necesario para el cambio de iluminación led en alumbrado público, que a continuación se detalla, presentada en este Ayuntamiento, derivadas de dicho compromiso de gasto, legalmente adquirido, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

**PRIMERO.-** La aprobación de las siguientes facturas:

<b>NOMBRE Y APELLID</b>	<b>N.I.F</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPOR</b>
AUPALED S.L.	B02537405	Pago final factura 1, material eléctrico	6.146,80€
ELECTRO.TOLOSA, S.L.	B02494904	Pago factura 150064, instalación leds	2.420,00€

**SEGUNDO.-** Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

**TERCERO.-** Dese traslado de dicho Decretos a los efectos de cobro de subvención ante la oficina CEDER La Manchuela.

**CUARTO.-** Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 28 de julio de 2015.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 29/2015

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

**PRIMERO.-** La aprobación de las siguientes facturas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
CARMONED, S.L.	B02460734	Gasolina para el cortacesped	5,00€
DSI, S.L.	B02478667	Material de oficina	5,44€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas y viajes de junio de 2015	4.299,93€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de junio de 2015.	320,65€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Facturas electricidad mensual	739,20€
Iberdrola Clientes	A95758389	Factura eléctrica de la clínica	30,73€
S.A.M., C.B.	E02432847	Progr. Autoc. y analítica agua potable	94,78€
S.A.M., C.B.	E02432847	Analítica semestral, aguas residuales	272,25€
Manc. Recu-Ibañez	P0200004J	Aportación 2º trimestre 2015	2.253,00€
GLOMOSER, S.L.	B02540102	Papeletas Elecciones Locales 2015	72,60€
Cristobal Jiménez Ramos	74506246T	Trabajos colocación porterías, etc.	151,25€
Extintores El Ángel, S.L.	B02202166	Revisión extintores de dependencias	127,66€
AUPALED, S.L.	B02537405	Pago final material alumbrado público	6.352,25€
ALBALED, S.L.	B02485167	Módulos led de alumbrado público	130,49€
Preventia Albacete, S.L.	B02466857	Revisiones médicas de trabajadores	150,00€
Manc. "Unión Manchuela"	P5203401D	Aportación del 2º trimestre 2015	615,50€
Oscar D. Mora Sierra	47064934B	Trabajos limpieza alcantarillado	50,00€
Agencia Tributaria		Retenciones IRPF 2ºT/15	770,06€
Agencia Tributaria		Declaración IVA 2ºT/15	465,31€
Correos y Telégrafos,	A83052407	Franquicia del Ayto. de julio/15	7,92€
Electro.Tolosa, S.L.	B02494904	Trabajos de alumbrado público	2.420,00€
S.A.M., C.B.	E02432847	Trabajos limpieza piscina	675,18€
S.A.M., C.B.	E02432847	Factura de cloro para agua potable	127,05€
TELECOM CLM., S.A.	A45477122	Mantenimiento TDT del 2ºTrim./15	386,23€
PANRUBIA, S.L.	B02317386	Productos limpieza enero/mayo 2015	233,92€
Agustín Andújar Huerta	05142602D	Trabajos con la retro en junio y julio	440,00€
Fontanería La Pared, C.B.	E02259638	Arreglos en piscina y pista municipal	1.151,63€
CARSANVI, S.L.	B02191906	Arreglo puertas piscina	205,71€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas y viajes de julio de 2015	3.595,99€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de julio de 2015.	320,65€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de junio 2015	1.336,19€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	34,32€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	8,04
ORANGE	A82009812	Fra. junio móvil Alcalde	21,33€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Fra. Eléctrica Centro Día	36,81€
SERCOFI	07542470B	Facturas de material oficina	98,05€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 31 de julio de 2015.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 30/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 303 de fecha 29/07/2015 de don Francisco Jiménez González, NIF:05020810W, para realizar obras de

reparación de zócalo y techo de comedor en el inmueble sito en calle Higuera núm. 11. de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de reparación de zócalo y techo de comedor en el inmueble sito en calle Higuera núm. 11 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble, ni se podrá aumentar la altura ni el volumen de la edificación actual.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 6 de agosto de dos mil quince. EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 31/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 305 de fecha 29/07/2015 de doña Adoración Conejero Ramos, NIF:05137092L, para realizar obras de reparación de zócalo del patio en el inmueble sito en calle Cervantes núm. 2 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de reparación de zócalo del patio en el inmueble sito en calle Cervantes núm. 2 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 6 de agosto de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 32/2015

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER**,

**PRIMERO.-** La aprobación de las siguientes facturas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Pilar Calero García	05140132T	Nómina de julio del P.E.E.Z.R.D/15	765,00€
Miguel Pérez Gómez	73530753Y	Nómina de la 2ª quincena de julio/15	408,00€
Lourdes Jiménez Conejero	47396066N	Material de Verano Infantil 2015	30,40€
Papelería Cervantes	05170709X	Material de oficina	6,00€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de junio 2015	2.156,42€

**SEGUNDO.-** Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	34,32€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	13,66
ORANGE	A82009812	Fra. junio móvil Alcalde	21,95€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Fra. Eléctrica Centro Día	38,12€

**TERCERO.-** Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

**CUARTO.-** Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 31 de agosto de 2015.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NÚMERO 33/2015.

Ante la situación ocasionada el pasado día 31 de agosto, por las lluvias y granizo caído sobre el término municipal de La Recueja, y en concreto sobre distintas instalaciones y vías públicas,

Vistas las necesidades que este Ayuntamiento tiene en materia de limpieza de calles, corta de árboles, reparaciones en edificios municipales, pequeñas obras de albañilería, limpieza de viales, etc...

Es necesario llevar a cabo de forma inmediata la limpieza urgente de calles, con cinco personas, y de otra parte llevar a cabo contrato durante un mes de tres trabajadores, para que puedan durante un periodo de un mes llevar a cabo de forma más profunda las reparaciones necesarias.

Que el coste de dichos trabajos así como del material necesarios, se solicite a través de las ayudas a corporaciones derivadas de situaciones de grave riesgo o de naturaleza catastrófica, al amparo de la dispuesto en el Real Decreto 30//2005, de 18 de marzo, modificado por Real Decreto 477/2007 de 13 de abril.

Y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Llevar a cabo de forma inmediata la limpieza viarias y retirada de ramaje arboleda de la vía pública, y de otra parte realizar los correspondientes contratos de trabajo a tiempo completo, con tres trabajadores desde el 09 de septiembre al 8 de octubre de 2015, con los siguientes trabajadores:

MIGUEL PEREZ GOMEZ..... DNI 73.530.753Y  
OSCAR DAVID MORA SIERRA..... DNI 47.064.934B  
DOROTEO ALCAHUT JIMENEZ..... DNI 74.506.098J

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado a los efectos correspondiente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En La Recueja, a 1 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 34/2015

A los efectos de la elaboración del calendario de fiestas locales para el año 2016, por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y ante la atribución correspondiente a este Ayuntamiento de designar dos fiestas locales, tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

**PRIMERO.-** Establecer las dos fiestas locales de este Municipio para el año 2016 los siguientes días:

Día 15 de mayo

Día 21 de septiembre

**SEGUNDO.-** Al ser domingo el día 15 de mayo se declara festivo el lunes, 16 de mayo.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a veintidos de septiembre de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 35/2015

Habiéndose confeccionado, con fecha de 11 de junio de 2009 la bolsa de trabajo para la limpieza de las dependencias municipales, dado que la actual contratada, doña Lucía Monedero Castillo, NIF:47071024Y, finaliza su contrato el próximo día 20 de octubre y que la siguiente trabajadora de la bolsa del referido trabajo es doña MARIANA PARDO GONZÁLEZ, NIF:05117958K,

Tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

**PRIMERO.-** Realizar contrato de trabajo a tiempo parcial, de 4 horas diarias, a Doña Mariana Pardo González, NIF:05117958K, desde el 5 de octubre de 2015 hasta el 4 de abril de 2016, para realizar la limpieza de todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Recueja.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja a veintinueve de septiembre de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 36/2015

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

**PRIMERO.-** La aprobación de las siguientes facturas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Isabel Martínez Sáez	48258159L	Nómina de agosto de Verano Infantil	447,22€
María García González	48152468J	Nómina de agosto de Verano Infantil	447,22€
Pedro J. Martínez Gómez	74499325W	Nóm. de agosto Dipualba Empleo/15	765,00€
Miguel Pérez Gómez	73530753Y	Nómina y jornales de agosto 2015	682,51€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de agosto de 2015.	320,65€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina de agosto de 2015	2.105,99€
Asoc. Desarr. Manchuela	G02161263	Aportación 2015 de La Recueja	166,80€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Facturas electricidad julio y agosto	2.478,96€
Iberdrola Clientes	A95758389	Factura eléctrica clínica de julio/agost	97,58€
Est. Serv. El Júcar, S.L.	B02405801	Fra. combustible máquinas camino	97,30€
Asoc. Desarr. Manchuela	G02161263	Aportación a programa desarrollo	250,00€

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Diputación Provincial	P0200000H	Tasa por limpieza de alcantarillado	90,90€
J.Y. García Ortega	07540765P	Pago trimestral de préstamo	1.197,19€
S.A.M., C.B.	E02432847	Fras. agua potable y piscina	1.048,66€
María Jiménez Pardo	05142473H	Productos limpieza junio y julio	233,80€
Suministros Gómez	B02223725	Factura de pintura y brochas	688,42€
Agustín Andújar Huerta	05142602D	Trabajos diversos con la retro	162,00€
Viento Norte, S.D.C., S.L.	B02535474	Socorrismo y mantenimiento piscina	4.758,92€
Pilar Calero García	05140132T	Nómina de agosto del P.E.E.Z.R.D/15	765,00€
Manc. Desarr. Manchuela	P5203402B	Pago 1/3 de aportación de 2015	417,00€
Junta de Comuniades CLM	S1911001D	Pago modelo 046, certific. y truchas	17,68€
Lourdes Jiménez Conejero	47396066N	Material diverso para fiestas	70,09€
Braulia Mateos Carbonero	77514039Z	Productos para botiquín piscina	28,64€
MAGISTER	05134354H	Bandas de Quintas 2015	144,00€
Comparsas y carrozas		Subvención de comparsas/carrozas	1.085,00€
Alejandro González Pardo	47074749M	Trabajos limpieza viaria del pedrisco	100,00€
Andrés Trueba Soriano	48443608L	Trabajos limpieza viaria del pedrisco	100,00€
Andrés José Huerta Pardo	48152444N	Trabajos limpieza viaria del pedrisco	100,00€
Truchas de Riopar, S.L.	B28501427	Truchas para concurso San Mateo/15	451,00€
Papelería Cervantes	05170709X	Banderas para calles en fiestas/15	245,00€
ASLA Fundación	G02473882	Factura de libros de fiestas 2015	1.203,95€
Azulejos Calleja, S.L.	B02209880	Factura de azulejos	57,48€
Suministros Gómez	B02223725	Factura de materiales para trabajos	148,09€
Agustín Andújar Huerta	05142602D	Limpieza con la retro del pedrisco	605,00€
Fontanería La Pared, C.B.	E02259638	Arreglos diversos de fontanería	365,27€
Bar Don Pipers	47094149Q	Invitaciones de músicos y quintos	263,20€
Pedro J. Martínez Gómez	74499325W	Nómina septiembre Dipualba Empleo	765,00€
Correos y Telégrafos	A83052407	Sellos para correspondencia Ayto.	34,88€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de agosto 2015	2.181,68€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	34,32€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	17,59
ORANGE	A82009812	Fra. junio móvil Alcalde	21,95€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Fra. Eléctrica Centro Día	40,76€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 37/2015

Vista la solicitud de ampliación de un año del plazo de ejecución de las obras en el inmueble sito en calle Puente, número 38 de esta localidad de La Recueja, de don Antonio Martínez Gómez, NIF:47072688Z.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la ampliación de un año del plazo de ejecución de las obras en el inmueble sito en calle Puente, número 38 de esta localidad de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a nueve de octubre de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 38/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 373 de fecha 17/09/2015 de don Jesús Redón Zornoza, NIF:24310815E, para realizar obras de reparación de cubierta en el inmueble sito en calle Olmo núm. 8 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de reparación de cubierta en el inmueble sito en calle Olmo núm. 8 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 9 de octubre de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 39/2015

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 389 de fecha 25/09/2015 de don Cándido Ortega Martínez, NIF:05061316M, para realizar obras de revocado de paredes y colocación de 37 bloques en el inmueble sito en calle Puente, núm. 52 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de revocado de paredes y colocación de 37 bloques en el inmueble sito en calle Puente, núm. 52 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

**TERCERO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**CUARTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 9 de octubre de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 40/2015

Don Pedro Jiménez Soriano, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

Realizar la siguiente DELEGACIÓN:

Delegar el Voto para la XI Asamblea General Ordinaria de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha, a favor de Don Luis Miguel Atiénzar Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Lorente.

De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma en La Recueja a trece de octubre de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### DECRETO Nº:41/2015

En uso de las facultades que me confiere el apartado 1 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, vengo a disponer se tramite expediente para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por los gastos específicos de acuerdo con la Memoria justificativa que acompaña conforme al apartado 2 del mencionado artículo.

La Recueja, a 20 de Octubre de 2015.- EL PRESIDENTE

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 13/2015

Visto el escrito presentado con fecha 04-05-2015, y registro electrónico de entrada número 207 de 2015, por don IFRAIN QUIROGA QUIROGA, NIE:X6470869A, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle Cervantes, nº:12 de este Municipio.

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Fecha nacimiento	Documento
YFRAIN QUIROGA QUIROGA	17/07/1975	NIE: X6470869A

2º.- Notificar esta Resolución a la solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 4 de mayo de 2015.- LA ALCALDESA

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 14/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de enfoscado de 30 m2 de fachada medianera en el inmueble sito en calle Velázquez, nº:1 de La Recueja, con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>ANTONIO VALERO ZORNOZA</b>	C.I.F <b>05059159X</b>
DOMICILIO <b>Calle Velázquez, núm. 1, de La Recueja</b>	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	300,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	6,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) ---- días	----- €
D) TOTALES .....	6,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	6,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 18 de mayo de 2015.- LA ALCALDESA

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 15/2015

Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el Presupuesto del ejercicio 2015, de fecha 25 de mayo de 2015, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, **RESUELVO**:

a) Suplementar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
459.21001.....	Infraestructuras y Bienes nat.....	3.000,00 €

**Suman los suplementos de crédito ..... 3.000,00 €**

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
46100.....	Transferencias Diputación.....	3.000,00 €

**Suman los ingresos que generan créditos ..... 3.000,00 €**

La Recueja, a 29 de mayo de 2015.-LA PRESIDENTA

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 16/2015

Vista la solicitud de **INCORPORACION** al Servicio de Ayuda a Domicilio de MARÍA SOCORRO PIQUERAS LÓPEZ, con DNI 5188446Z y domicilio en el municipio de LA RECUEJA, Calle Murillo Nº 4; así como la comunicación de incorporación al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y este Ayuntamiento, por parte de la Delegación de Salud y Bienestar Social con efectos a partir del 15 de junio de 2015.

**RESUELVO:** La **INCORPORACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio de DOÑA MARÍA SOCORRO PIQUERAS LÓPEZ, prestándole un número total de 4 horas y media semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD ordinario básico con 4 horas y media semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha indicada.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del %, que en el ejercicio actual es de 4,0625 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

La Recueja, a 9 de junio de 2015.- LA ALCALDESA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 17/2015

Visto el escrito presentado con fecha 12-06-2015, y registro electrónico de entrada número 240 de 2015, por doña JULIA DALCY SUAREZ DE URQUIETA, NIE:X6806639L, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle Ciudad Real, nº:11 de este Municipio.

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Fecha nacimiento	Documento
JULIA DALCY SUAREZ DE URQUIETA	19/06/1960	NIE: X6806639L

2º.- Notificar esta Resolución a la solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 15 de junio de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 18/2015

Visto el escrito presentado con fecha 16-06-2015, y registro electrónico de entrada número 280 de 2015, por don ANDRÉS GARCÍA MACÍA, NIF:47449226L, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle Puente, nº:46 de este Municipio.

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Fecha nacimiento	Documento
ANDRÉS GARCÍA MACÍA	30/03/1994	NIF: 47449226L

2º.- Notificar esta Resolución a la solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 16 de junio de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 19/2015

Don Pedro Jiménez Soriano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he **RESUELTO**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

-1º Teniente de Alcalde: Doña Lourdes Jiménez Conejero.

-2º Teniente de Alcalde: Doña Antonia González Pardo

A las Teniente de Alcalde, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr Alcalde, en La Recueja a diecinueve de Junio de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### RESOLUCION DE LA ALCALDÍA NÚMERO 20/2015

Don Pedro Jiménez Soriano, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, tengo a bien formular la siguiente:

#### **RESOLUCION**

PRIMERO.- Realizar las siguientes DELEGACIONES:

- 1.- Sanidad y Bienestar Social, Doña Antonia González Pardo.
- 2.- Deportes y Festejos, Doña Lourdes Jiménez Conejero.
- 3.- Obras Públicas, Don José María Trueba Duro

La delegación de dichas atribuciones, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma en La Recueja a diecinueve de Junio de dos mil quince.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 21/2015

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito por parte de don Francisco Gómez González, NIF:74490759S, solicitando la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo marca Renault, matrícula 5252FNY, para el ejercicio 2015 y sucesivos.

Quedando acreditado que se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con lo previsto en la reforma de la misma, publicada en el B.O.E. número 311, de fecha 28 de diciembre de 2002, según el cual se encuentran exentos del pago del citado impuesto, cualquier vehículo matriculado a nombre de personas con minusvalía de grado igual o superior al 33%, siempre que esté destinado a su uso exclusivo.

Y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### **VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Conceder a don Francisco Gómez González, NIF:74490759S, la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, del vehículo marca Renault, matrícula 5252FNY, para el ejercicio 2016 y sucesivos.

**SEGUNDO.-** Que se comunique la presente Resolución al interesado y a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, a los efectos del cumplimiento de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja a veinticuatro de junio de dos mil quince.- EL ALCALDE

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 22/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de arreglo de terraza y sótano, modificación de instalación eléctrica, fontanería, adecentamiento de planta baja y primera en cuanto a solados, remates de enlucidos de yeso, pinturas y carpinterías interiores y exteriores; en el inmueble sito en calle Alcalá, n°:14 de La Recueja, con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> <b>ISABEL JIMÉNEZ GARCÍA</b>	<b>C.I.F</b> <b>05133976P</b>
<b>DOMICILIO</b> <b>Calle Alcalá, núm. 14, de La Recueja</b>	
<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	
A) BASE IMPONIBLE	20.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	400,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 90 días	27,00€
D) TOTALES .....	427,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	427,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 7 de julio de 2015.- EL ALCALDE

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA 23/2015.**

En ampliación a los escritos remitidos anteriormente, a Don Elías Ángel Martín Rodríguez y en concreto al remitido en fecha 5 de marzo de 2015, relativo a deudas que mantiene con este Ayuntamiento en el contrato de arrendamiento de vivienda sita en Calle Molino núm. 4.

Y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

“Primero.- Notificar a Don Elías Ángel Martín Rodríguez, que al día de fecha mantiene con este Ayuntamiento la siguiente deuda:

Alquiler vivienda desde Diciembre de 2014 a julio de 2015, es decir:

8 meses X 262,90 = 2.103,20 €uros.

Y de otra parte los recibos de energía eléctrica, según comunicado de Iberdrola a este Ayuntamiento, desde el 12 de noviembre de 2014.

Segundo.- Recordarle la obligación de proceder de forma inmediata al pago del mismo. Concediéndole un plazo de cinco días, para el pago de dicha deuda;

Tercero.- Que en caso de que no se proceda a dicho ingreso o propuesta de pago por su parte; se inicien los trámites oportunos para la rescisión del contrato y desalojo de la vivienda

Cuarto.- Notificar al interesado indicándole los recursos que puede interponer”. (señalados al dorso)”.

La Recueja a 7 de julio de 2015. El Alcalde

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 24/2015, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar, de acuerdo al proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Martínez Padilla, colegiado nº:6261 de Castilla La Mancha; en el inmueble sito en Plaza Constitución, nº:5, de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>FRANCISCO MONEDERO CASTILLO</b>	C.I.F <b>05094159G</b>
DOMICILIO <b>Plaza Constitución, nº:5 de La Recueja (Albacete)</b>	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	43.824,90€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	876,50€
C) CUOTA A INGRESAR	876,50€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 7 de julio de 2015.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 25/2015

Con fecha de 17-07-2015 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para ocupar dos plazas de Monitor/a de Verano Infantil para 2015 en esta localidad de La Recueja; y como las instancias presentadas reúnen los requisitos exigidos en las bases aprobadas para la selección, tengo a bien formular la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Admitir las instancias presentadas por doña Isabel Martínez Sáez, NIF:48258159L y doña María García González, NIF:48152468J para optar a dos plazas de Monitor/a de Verano Infantil 2015 en La Recueja, sin quedar excluido aspirante alguno.

**SEGUNDO.-** Convocar al Tribunal Calificador el próximo día veinticuatro de julio a las nueve horas y treinta minutos para la selección de los aspirantes a contratar para dos plazas de Monitor/a de Verano Infantil 2015

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

La Recueja, a 20 de julio de 2015.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 26/2015

Visto el escrito presentado con fecha 21-07-2015, y registro de entrada número 292 de 2015, por don ANTONIO CARRASCO VALERO, NIF:24334236Y, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle Olmo, nº:43 de este Municipio.

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Fecha nacimiento	Documento
ANTONIO CARRASCO VALERO	11/11/1962	NIF: 24334236Y

2º.- Notificar esta Resolución a la solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 21 de junio de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 27/2015

Habiendo examinado el expediente de contratación de dos monitores de Verano Infantil 2015 y la propuesta de contratación reflejada en el acta correspondiente del tribunal calificador constituido al efecto, el día 28-07-2015.

Y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Realizar los correspondientes contratos de trabajo a tiempo parcial de cuatro horas diarias desde el 1 hasta el 23 de agosto de 2015, a los siguientes opositores seleccionados:

MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ ..... 48152468J  
ISABEL MARTÍNEZ SÁEZ ..... 48258159L

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados a los efectos correspondiente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En La Recueja, a 29 de julio de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 28/2015

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Conocido, a través de los Servicios Sociales, el estudio de viabilidad, efectuado por la Delegación de Salud y Bienestar Social, por medio del cual puede reconocerse el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña MARÍA GONZÁLEZ GUALDA, con DNI:17104047M y domicilio en el municipio de La Recueja, Calle Molino nº:33 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efecto a partir del 10 de agosto de 2015

**RESUELVO:** La **incorporación** al Servicio de Ayuda a Domicilio de Doña MARÍA GONZÁLEZ GUALDA, prestándole un número total de 5 horas semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

SAD dependencia básico con 5 horas semanales

El traslado de esta resolución a la persona solicitante del servicio, así como al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha indicada.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del %, que en el ejercicio actual es de 3,28 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

La Recueja, a 4 de agosto de 2015.- EL ALCALDE

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 29/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de arreglo de chapas en barbacoa y poner ladrillo en el inmueble sito en calle Molino, n°:63 de La Recueja, con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> <b>PASCUAL PÉREZ GÓMEZ</b>	<b>C.I.F</b> <b>05062018V</b>
<b>DOMICILIO</b> <b>Calle Molino, núm. 63, de La Recueja</b>	
<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	
A) BASE IMPONIBLE	1.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	20,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	3,00€
D) TOTALES .....	23,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	23,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 5 de agosto de 2015.- EL ALCALDE

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 30/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de simular ventana en pared de cueva y además realiza remodelación de cueva, en el inmueble sito en Travesía Barranco, n°:22 de La Recueja, con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> <b>JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ MUÑOZ</b>	<b>C.I.F</b> <b>52650552X</b>
<b>DOMICILIO</b> <b>Travesía Barranco, núm. 22, de La Recueja</b>	
<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	
A) BASE IMPONIBLE	2.400,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	48,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	3,00€
D) TOTALES .....	51,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	51,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 5 de agosto de 2015.- EL ALCALDE

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 31/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de adecentar un dormitorio y un baño dentro del inmueble ya construido; alicatado, sanitarios, fontanería y electricidad en una superficie aproximada de 18 m<sup>2</sup>, en el inmueble sito en Travesía Barranco, n°:22 de La Recueja, con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> <b>JOSÉ ALBERTO HERREROS LÓPEZ</b>	<b>C.I.F</b> <b>50398101H</b>
<b>DOMICILIO</b> <b>Calle Carretera de Alcalá, núm. 1, de La Recueja</b>	
<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	
A) BASE IMPONIBLE	3.200,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	64,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	-----€
D) TOTALES .....	64,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	64,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 5 de agosto de 2015.- EL ALCALDE

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 32/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de reparación de desagüe en el inmueble sito en calle Alcalá, n°:1 de La Recueja, con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> <b>CATALINA GARCÍA PÉREZ</b>	<b>C.I.F</b> <b>05095881W</b>
<b>DOMICILIO</b> <b>Calle Alcalá, núm. 1, de La Recueja</b>	
<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	
A) BASE IMPONIBLE	1.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	20,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	3,00€
D) TOTALES .....	23,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	23,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 5 de agosto de 2015.- EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN NÚMERO 33/2015

Visto el escrito presentado con fecha 06-08-2015, y registro de entrada número 322 de 2015, por don PASCUAL PÉREZ GÓMEZ, NIF:05062018V y doña FLORENCIA MATILDE TORRES PÉREZ, NIF:74468586Z, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle Molino, nº:63 de este Municipio.

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Fecha nacimiento	Documento
PASCUAL PÉREZ GÓMEZ	22/09/1945	NIF: 5062018V
FLORENCIA MATILDE TORRES PÉREZ	14/03/1946	NIF:74468586Z

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 6 de agosto de 2015.- EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 34/2015

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Dictada resolución, por la/el Delegada/o Provincial de Albacete de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por medio de la cual se reconoce el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a Dña. MARÍA SOCORRO PIQUERAS LÓPEZ, con DNI 5188446Z y domicilio en el municipio de LA RECUEJA, Calle MURILLO, nº 4 y resultando que está incorporada al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

**RESUELVO:** La **Reducción** del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. MARÍA SOCORRO PIQUERAS LÓPEZ, prestándole un número total de 3 horas semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

SAD dependencia básico con 3 horas semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 10 de agosto de 2015.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del %, que en el ejercicio actual es de 4,0625 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

La Recueja, a 24 de febrero de 2015.- EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN NÚMERO 35/2015

Visto el escrito presentado con fecha 27-08-2015, y registro de entrada número 332 de 2015, por don ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ, NIF:05163935K, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle Puente, nº:46 de este Municipio.

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Fecha nacimiento	Documento
ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ	30/09/1962	NIF: 05163935K

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 27 de agosto de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 36/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de reparación de zócalo y techo del comedor, en el inmueble sito en calle Higuera, n°:11 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>FRANCISCO JIMÉNEZ GONZÁLEZ</b>	C.I.F <b>05020810W</b>
DOMICILIO <b>Calle Higuera, núm. 11, de La Recueja</b>	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	400,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	8,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) -- días	-----€
D) TOTALES .....	8,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	8,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 37/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de reparación de zócalo en el patio, en el inmueble sito en calle Cervantes, n°:2 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>ADORACIÓN CONEJERO RAMOS</b>	C.I.F <b>05137092L</b>
DOMICILIO <b>Calle Cervantes, núm. 2, de La Recueja</b>	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	100,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	2,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) -- días	-----€
D) TOTALES .....	2,00€

E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	2,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 38/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de instalación de un sanitario, en el inmueble sito en calle Molino, n°:71 de La Recueja, con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>BÁRBARA TRUEBA ORTEGA</b>	C.I.F <b>05191595N</b>
DOMICILIO <b>Calle Guadalajara, núm. 8, de La Recueja</b>	
<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	
A) BASE IMPONIBLE	500,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	10,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) -- días	-----€
D) TOTALES .....	10,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	10,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 39/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de enladrillado de comedor y pasillo, en el inmueble sito en calle Cervantes, n°:4 de La Recueja, con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>JUAN CUENCA LUJÁN</b>	C.I.F <b>05064115K</b>
DOMICILIO <b>Calle Cervantes, núm. 4, de La Recueja</b>	
<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	
A) BASE IMPONIBLE	1.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	20,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 5 días	1,50€
D) TOTALES .....	21,50€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	21,50€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 3 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 40/2015

Debiendo ausentarme de este término municipal, en el periodo comprendido entre el 7 y el 17 de septiembre, ambos inclusive, por motivos vacacionales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los Arts. 43 y 44, en relación con el Art. 47 del R.O.F.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Delegar en la Teniente de Alcalde, doña Lourdes Jiménez Conejero, el desempeño de las funciones de esta Alcaldía, para el periodo comprendido entre el 7 y el 17 de septiembre, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la persona designada, a fin de que preste en su caso la aceptación del cargo.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 3 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 41/2015

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la La LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española han firmado, el pasado 28 de abril de 2015 un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En base a lo anterior, el Alcalde del Ayuntamiento de La Recueja, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Manifiestar su voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Diputación Provincial de Albacete la tramitación y formalización de la citada adhesión, en los términos que establezca en el procedimiento establecido en desarrollo del Acuerdo Marco para la adhesión de las Entidades Locales al servicio del Portal de la Transparencia en la Nube.

**TERCERO.-** Designar como interlocutor técnico para el proceso de adhesión al Jefe de los Servicios Informáticos de la Diputación de Albacete (Don Carlos Medina Ferrer) y como interlocutor funcional al Coordinador del Plan de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Albacete (Don Antonio Villaescusa Soriano).

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Recueja, a 4 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 42/2015

Habiendo recibido en este Ayuntamiento solicitud de don Julio Haya Monteagudo, en representación de la mayoría de los vecinos de la travesía Barranco de esta localidad, solicitando autorización para colocar mesas y sillas en la citada vía durante los días 12, 13, 18, 19 y 20 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los Arts. 43 y 44, en relación con el Art. 47 del R.O.F.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Autorizar la colocación de mesas y sillas en la travesía Barranco los días solicitados, siempre que no impida el acceso a cualquiera de las viviendas sitas en la mencionada calle.

**SEGUNDO.-** Realizar la liquidación de la tasa a razón de 1,20€/día conforme a lo estipulado en la correspondiente ordenanza aprobada por este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 11 de septiembre de 2015.- LA ALCALDESA ACCTAL.

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 43/2015

Habiendo recibido en este Ayuntamiento solicitudes de don Francisco Pérez Jiménez, solicitando autorización para colocar una carpa en la zona anexa a la Pista Municipal durante los días de las fiestas patronales, de doña M<sup>a</sup> Encarnación Zornoza Valero y doña M<sup>a</sup> Carmen Gómez Fernández solicitando autorización para colocar sendas barras de bar en la Plaza Constitución, durante las fiestas patronales de 2015 de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los Arts. 43 y 44, en relación con el Art. 47 del R.O.F.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Autorizar la colocación de la carpa y las barras de bar en los lugares solicitados durante las fiestas patronales de San Mateo 2015.

**SEGUNDO.-** Realizar la liquidación de la tasa conforme a lo estipulado en la correspondiente ordenanza aprobada por este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 16 de septiembre de 2015.- LA ALCALDESA ACCTAL.

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 44/2015

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Dictada resolución, por la/el Delegada/o Provincial de Albacete de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por medio de la cual se reconoce el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a Dña. MARÍA GONZÁLEZ GUALDA, con DNI:17104047M y domicilio en el municipio de LA RECUEJA, Calle Molino, n°:33 y resultando que está incorporada al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social.

**RESUELVO:** La **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. MARÍA GONZÁLEZ GUALDA, prestándole un número total de 10 horas semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 10 horas semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 5 de octubre de 2015.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del %, que en el ejercicio actual es de 3,28€/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

La Recueja, a 25 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 45 DE 2015

Ante la solicitud de don PEDRO BALLESTEROS SORIANO, NIF:05061909T de devolución del importe pagado por duplicado del recibo de IBI de la finca que posee en Diseminados, parcela 204 del polígono 3.

Y de la solicitud de doña Gemma Ortega Martínez, NIF:44376837K de devolución del segundo semestre de 2015 de IVTM, del vehículo matrícula AB3683S, por haberlo dado de baja definitiva el 03/06/2015, teniendo pagado el recibo de todo el año 2015.

Habiendo comprobado la veracidad de lo solicitado, tengo a bien formular la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 396,22€ a la cuenta bancaria indicada en su escrito por don Pedro Ballesteros Soriano, en concepto del IBI pagado por duplicado de la finca sita en Diseminados, parcela 204 del polígono 3.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de 43,16€ a la cuenta bancaria indicada en su escrito por doña Gemma Ortega Martínez, en concepto del 2º semestre del IVTM del vehículo con matrícula AB3683S.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Recueja, a 30 de septiembre de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2015

Visto el escrito presentado con fecha 06-10-2015, y registro de entrada número 413 de 2015, por don ILDEFONSO SORIANO AROCA, NIF:05128466H, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle La Paz, nº:3 de este Municipio.

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Documento</b>
ILDEFONSO SORIANO AROCA	23/06/1943	NIF: 05128466H

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 6 de octubre de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 47/2015

Visto el escrito presentado con fecha 09-10-2015, y registro de entrada número 418 de 2015, por doña CARMEN PÉREZ GÓMEZ, NIF:24327726M, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle Molino, nº:1 de este Municipio.

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE

RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Fecha nacimiento	Documento
CARMEN PÉREZ GÓMEZ	17/10/1964	NIF: 24327726M

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 9 de octubre de 2015.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 48/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de revocado de paredes y colocación de 37 bloques, en el inmueble sito en calle Puente, n°:52 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>CÁNDIDO ORTEGA MARTÍNEZ</b>	C.I.F <b>05061316M</b>
DOMICILIO <b>Calle Calvario, núm. 4, de La Recueja</b>	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	1.537,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	30,74€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) -- días	-----€
D) TOTALES .....	30,74€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	30,74€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de octubre de 2015.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 49/2015, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de reparación de cubierta, en el inmueble sito en calle Olmo, n°:8 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>JESÚS REDÓN ZORNOZA</b>	C.I.F <b>24310815E</b>
DOMICILIO <b>Calle Olmo, núm. 8, de La Recueja</b>	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	1.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	20,00€

C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 5 días	1,50€
D) TOTALES .....	21,50€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	21,50€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de octubre de 2015.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 50/2015

Visto el escrito presentado con fecha 21-10-2015, y registro de entrada núm.431/2015, por don Pedro Soriano Martínez, NIF: 05097520F solicitando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de La Recueja; declarándose como residente en la vivienda sita en la calle Benjamín Palencia, número 3; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha al cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos. D.N.I	Fecha nacieme	Domicilio Actual
PEDRO SORIANO MARTÍNEZ 05097520F	21/10/1949	Calle Benjamín Palencia, nº:3

2º.- Notificar esta Resolución al solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 21 de octubre de 2015.-EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 51/2015

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Conocido, a través de los Servicios Sociales, el estudio de viabilidad, efectuado por la Delegación de Salud y Bienestar Social, por medio del cual puede reconocerse el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña PILAR JIMÉNEZ GARCÍA, con DNI:04950023D y domicilio en el municipio de La Recueja, Calle Ciudad Real nº:13 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efecto a partir del 7 de diciembre de 2015

**RESUELVO:** La **incorporación** al Servicio de Ayuda a Domicilio de Doña PILAR JIMÉNEZ GARCÍA, prestándole un número total de 3 horas semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 3 horas semanales

El traslado de esta resolución a la persona solicitante del servicio, así como al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha indicada.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del %, que en el ejercicio actual es de 1,79 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

La Recueja, a 21 de octubre de 2015.- EL ALCALDE

## **5.- ESCRITOS Y URGENCIAS**

### **ESCRITOS.-**

El presentado por Don Elías Martín Rodríguez, relativo al arrendamiento de su casa sita en calle Molino, 4, comprometiéndose a regularizar su deuda, y solicitando se le revise a la baja el contrato de alquiler.

Indicando el Sr. Alcalde, que le dijo que debería ponerse al día en el pago de recibos de luz y ponerla a su nombre, y que podríamos plantearnos el bajarle el arrendamiento.

Toma la palabra la Concejala María Llanos Haya, indicando que este no es el procedimiento, la adjudicación se hizo mediante subasta y así debería hacerse ahora; al igual que ocurrió con la anterior inquilina, que como no se le pudo bajar el alquiler renunció a su contrato y pujo de nuevo en la subasta. Y de otra parte se puede producir un agravio con el resto de inquilinos.

Añade Don Julio Haya, no en ningún momento se le ha visto intención de dar solución al pago.

El Sr. Alcalde añade, que se debería considerar como un caso social.

Después de un amplio debate, por unanimidad, se acuerda:

Ver cuantos recibos de luz tiene pendientes, y dar prioridad al pago de los mismos con el fin de cambiar el contrato a su nombre. Y en cuanto al Alquiler de la vivienda, mantener el contrato tal y como está.

### **URGENCIAS.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta a los miembros de la corporación de los criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley //1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, efectuada por Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

“Considerando que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento Legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en los siguientes términos: “*Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo; b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación (...)* La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas: a) *Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior; b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b) y c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).*”

Considerando que esta modificación implica que desde la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley 10/2015, el pasado día 13 de septiembre de 2015, los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera, presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiéndose ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

Considerando los Criterios de la Dirección General de la Función Pública sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, efectuada por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en relación con las funciones de Tesorería, por los cuales, *“En tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con los criterios de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades: a) Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma; b) Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional; c) Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica; d) Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual y d) De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.”*

Considerando que, sin perjuicio de lo anterior, transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, *“cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalentes.”*

En base a lo anterior, vista la necesidad de proceder al nombramiento de funcionario Tesorero en el Ayuntamiento de La Recueja (Albacete) y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Enterados de todo ello y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Dada la imposibilidad de cobertura del puesto de tesorero por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para desempeñar el puesto de Tesorero en el Ayuntamiento de La Recueja.

**SEGUNDO.** Solicitar a la Diputación Provincial de Albacete la designación de un puesto de colaboración, reservado a funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional o bien

la designación de un funcionario provincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica para que ocupe el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir el Acuerdo a la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

1.- “Criterios que han seguido para contratar a los dos trabajadores que han estado contratados por este Ayuntamiento, uno de ellos durante el mes de Julio, Agosto y Septiembre, y el otro durante Septiembre (convocatoria, plazo de presentación de instancias, requisitos, etc.”, a lo que contesta el Sr. Alcalde; que ningún trabajador ha estado tres meses; que contrató a Miguel para trabajos de pintura, y luego el 31 de agosto a raíz del pedrisco, y lo cercano de las fiestas, tuvo que contratar a otras tres personas para hacer varias cosas.

Que el coste de los mismos, se ha solicitado subvención del Ministerio con cargo a zonas catastróficas y a su vez de Diputación Provincial.

2.- “¿Se han contratado dentro de algún plan de empleo convocado o se va a pagar íntegramente con dinero del Ayuntamiento, y si es así, dentro de qué partida presupuestaria?”, quedando contestada con la anterior explicación.

3.- “¿Cuál ha sido el gasto de fiestas?”, se procede a dar lectura detallada del gasto en fiestas, y que es:

Verbena de San Isidro .....	1.700,00
Verbenas contrato Espectaculos Saez	15.609,00
Charanga Los calamidades .....	1.900,00
Comparsas y carroza 2015 .....	1.085,00
Flores quintas 2015.....	117,50
Regalo de quintos 2015 .....	207,89
Bandas de quintas 2015.....	144,00
Feria Infantil .....	907,50
Paella del 20/09/15.....	988,00
Arcos luminosos de fiestas 2015	600,00
Castillo de fuegos artificiales 2015 ...	2.495,20
Invitación popular San Mateo 2015	1.200,00
Libros de fiestas 2015.....	1.203,95
Campeonato petanca .....	151,05
Invitaciones Quintos .....	100,00
Invitaciones Musicos .....	342,90
Permiso para concurso de pesca ...	12,48
Truchas para concurso de pesca .....	451,00
Papelería Cervantes, banderas calles.	245,00
Verbena Nochebuena.....	1573,00
<u>SGAE, canon fiestas 2015 .....</u>	<u>576,00</u>
TOTAL GASTOS 2015 .....	31.609,47

Y en cuanto a ingresos:

Anuncios libro fiestas .....	910,00
GLOBALCAJA .....	100,00
Cafeteria Casa Gil, donativo	100,00
<u>Aportaciones paella</u>	<u>655,00</u>
Total aportaciones .....	1.765,00

4.-“A juicio del Sr. Alcalde, ¿Cuál cree que es la deuda viva del Ayuntamiento, de donde viene esta deuda y cuál fue el estado de las cuentas que le dejó la anterior Corporación)”, el Sr. Alcalde responde: La deuda existente ya la sabes y figura en acta de toma posesión. Otra cosa es lo que pone el Ministerio en su información.

5.- “¿Cuál es la situación económica a la fecha del Pleno de las cuentas de CCM y Globalcaja?”, informando que a día de hoy, los saldos en bancos son:

Globalcaja cuenta de Dipualba Empleo.....	385,62 €
Globalcaja .....	17.685,22 €
CCM .....	24.644,35 €

6.-“Según nos informa el Sargento de la Guardia Civil del puesto de Jorquera, remitió al Ayuntamiento una invitación para participar en los actos de celebración de su patrona a nombre del Sr. Alcalde-Presidente y de toda la Corporación, ¿Por qué no nos hizo llegar dicha invitación a los concejales del grupo popular, o es que no sabe que la corporación de este Ayuntamiento está formada por dos grupos políticos, el grupo socialista y el grupo popular?. Contestando el Sr. Alcalde, que daba por supuesto que la Auxiliar del Ayuntamiento daría traslado de la invitación de la Guardia Civil, al resto de concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente Sesión Extraordinaria por la Presidencia, siendo las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario,